



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 1666

(22 AGO 2014)

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado ANALISTA DE SISTEMAS, Código 3003, Grado 15, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202717"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 2° del artículo 4, el artículo 11 y el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 407 de 1994, el artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

A su turno, el artículo 130 de la Carta dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004, se considera sistema específico de carrera administrativa, entre otros, el que regula al personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Según la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera.

El Decreto 407 de 1994 establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC -.

Que en desarrollo de la mencionada atribución, mediante Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificada como Convocatoria No. 250 de 2012.

El artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 establece que le corresponde a la Comisión consolidar los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformar, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria.

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado ANALISTA DE SISTEMAS, Código 3003, Grado 15, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202717".

Que agotadas las etapas del proceso de selección y con base en los resultados suministrados por la Universidad de Pamplona, quien en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 337 de 2013, suscrito con la CNSC, construyó, aplicó, calificó y dio respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados publicados de las pruebas descritas en la Convocatoria No. 250 de 2012, es pertinente conformar y adoptar la lista de elegibles para el empleo denominado ANALISTA DE SISTEMAS, Código 3003, Grado 15, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202717.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del 14 de agosto de 2014,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo denominado ANALISTA DE SISTEMAS, Código 3003, Grado 15, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202717, así:

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
1	73,64	6499703	HERRERA MARÍN JULIO CESAR
2	68,90	52481015	ORTEGÓN ESPITIA OLGA LUCÍA
3	66,94	14473300	HURTADO CABEZAS HAROLD
4	66,74	10488059	URBANO TROYANO OBER FERNANDO
5	66,24	1103106277	HERAZO RODRÍGUEZ KARI LUZ
6	65,79	4520531	HERNÁNDEZ RENDÓN JOHN ANDERSON
7	64,67	98379029	BASTIDAS PÉREZ ALVARO
8	64,27	79748418	MELO ROSERO JORGE ENRIQUE
9	63,54	6240849	RIVAS QUINTERO RICARDO ANDRÉS
10	63,22	76319564	HOLGUÍN SALAS ALFREDO ANDRÉS
11	63,01	34568738	VALENCIA LEGARDA SANDRA JOANA
12	62,44	24395359	OBANDO MONTOYA ADRIANA
13	61,67	1036622191	CEBALLOS MARÍN JONATHAN ANDRÉS
14	60,22	1120364846	CORREA LAGUNA JAVIER ANDRÉS
15	60,21	94286836	BARRIENTOS GARCÍA JAIME DE ALBERTO
16	60,13	51865508	CASTRO BENAVIDES ADRIANA VICTORIA
17	59,01	1077441586	BECERRA MOYA LIZZON ANDRÉS
18	58,92	94229885	VARGAS MUÑOZ ALEJANDRO
19	58,81	94232927	MILLAN VARGAS RUBÉN DARIO
20	58,77	1085257427	COLLAZOS NARVÁEZ JORGE ANDRÉS
21	58,37	63559951	GUEVARA CORTÉS ÁNGELA PATRICIA
22	58,08	8323480	LÓPEZ MURILLO FERNEY OCTAVIO
23	57,01	87062963	DELGADO CERÓN JORGE DIDIER
24	56,91	1112773913	RUIZ JARAMILLO JULIÁN ANDRÉS
25	56,56	18128779	ORTÍZ LLORI ERNESTO
26	55,31	1032362416	HERNÁNDEZ MORENO JOHAN GUSTAVO
27	54,95	13072667	MENDIETA ORTEGA JAVIER ALEXANDER
28	54,93	1063140020	GUERRERO MENDOZA FERNANDO JULIO
29	54,79	51869346	ORTÍZ RODRÍGUEZ MARTHA LUCÍA
30	54,24	17423489	TAMAYO CALDERÓN MIGUEL ÁNGEL
31	54,23	1111751509	AZACARATE FALLA OSCAR EDUARDO
32	53,44	94452376	ITUYÁN PACHO EDINSON HUGO
33	53,36	14398737	PATIÑO TRILLOS GILDARDO
34	52,63	1045672018	PICO GUTIÉRREZ ANDREA MARGARITA
35	52,19	76304895	TORRES RIOS JHON JAIRO
36	52,14	23140588	DE LA HOZ DE LA HOZ SAHILY

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado ANALISTA DE SISTEMAS, Código 3003, Grado 15, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202717".

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
37	51,51	66825905	QUINTO PERA CARMEN PATRICIA
38	50,68	80746037	NORIEGA VIDES LEONARDO JOSÉ
39	50,56	26038880	ARRIETA MEJÍA KEYLA ROSA
40	48,66	9770113	LEÓN PINZÓN FABIAN ALBERTO
41	48,63	34321291	MERA IMBACHI ALEJANDRA
42	48,46	1070590511	ZABALA DÍAZ ALEJANDRO
43	48,06	1110511024	CRUZ ARIAS EDNA LIZETH
44	47,81	76334407	MUÑOZ GARCES EDER JESÚS
45	47,69	1085279890	IMBACUAN MORÁN MARICEL EMILIA
46	46,83	1115066328	ACEVEDO ROLDAN JHEISON
47	46,66	1018431502	TRIVIÑO LOZADA DEIVID ENRIQUE
48	46,20	16230132	SILVA TORO BLADIMIR
49	44,82	14253433	VALENCIA ZULETA JAIME ALEXANDER
50	44,48	1085265896	ALMEIDA PAZ LUIS ANTONIO
51	42,10	13178109	DUARTE CHINCHILLA PEDRO LUIS
52	42,08	92540632	VITOLA MARTÍNEZ JOSÉ RAFAEL
53	41,36	1019072356	FONTECHA ZABALETA JOAN ALEXANDER

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aspirantes que sean nombrados con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 250 de 2012 – INPEC ADMINISTRATIVOS, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto No. 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el INPEC o la Comisión de Personal de esa entidad, podrán solicitar a la CNSC, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO QUINTO: En virtud del artículo 15 del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual, deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado ANALISTA DE SISTEMAS, Código 3003, Grado 15, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202717".

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba.

PARÁGRAFO: Para las vacantes que cuenten con sedes de trabajo en diferentes ciudades, el término para realizar el nombramiento se contará a partir de la fecha de realización de la Audiencia Pública. Lo anterior para garantizar la realización del procedimiento de escogencia de sede de trabajo mediante audiencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo No. 297 de 2012, en concordancia con el artículo 96 del Decreto 407 de 1994.

ARTÍCULO OCTAVO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, proveerá el empleo objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el 22 AGO 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Presidente 

Proyectó: Vilma Castellanos H. 
Revisó: Pedro Arturo Rodríguez T.